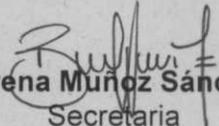


Proceso: Sucesión
Radicado: 50711-40-89-001-2021-00024-00
Demandante: Gabriel Cuervo Garzón, y otros.
Causante: Elisa Hernández Aroca.

Vista Hermosa (Meta), ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, transcurridos los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la designación de partidador, oportunamente se recibió memorial por parte de la auxiliar de justicia designada quien no acepto el cargo. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO CIVIL N°291 DE 2023

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se advierte que, mediante memoriales del 03 y 09 de marzo de 2023, la doctora GLADYS SANTACRUZ LEGARDA, no aceptó el cargo de partidador aduciendo que fue diagnosticada con Síndrome del Túnel Carpiano Bilateral, de lo cual aportó evidencia, condición que le dificulta el uso de computadora para elaborar el trabajo de partición.

Como consecuencia de lo anterior, procederá el Despacho a relevar al partidador designado del cargo, y en su lugar reemplazarlo por otro integrante de la Lista de Auxiliares de la Justicia del Distrito Judicial de Villavicencio, conforme lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR de la designación de partidador a GLADYS ALICIA SANTACRUZ LEGARDA, identificada con la cédula de ciudadanía N°51.814.619, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DESIGNAR EN REEMPLAZO COMO PARTIDOR a ADELA INES GOMEZ PEÑA, identificada con C.C. N°41.377.441, con dirección electrónica adelagomez19@yahoo.com, integrante de la Lista de Auxiliares de la Justicia del Distrito Judicial de Villavicencio.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a la designada la anterior determinación por el medio más expedito; y **CONCÉDASELE** el termino de **10 DÍAS**, contados a partir de la aceptación del cargo, para que presente el correspondiente trabajo de partición y adjudicación de los bienes del causante, para el efecto **REMÍTASE** link del expediente digitalizado.

CUARTO: Por Secretaría **LÍBRESE** el oficio respectivo, y procédase de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** N° 028 de fecha **09 de mayo de 2023**.
Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria